

## «EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERDADERA CIUDADANÍA EUROPEA»<sup>1</sup>

José María Cruz Rodríguez<sup>2</sup>  
Alfonso Diestro Fernández<sup>3</sup>

*A Don Pedro,  
como siempre me gusta llamarle,  
con todo el cariño*

**RESUMEN:** *El proceso de conformación y ratificación del «Tratado por el que se establece una Constitución para Europa» ha reavivado el debate sobre el déficit democrático y cívico que tradicionalmente viene padeciendo la Unión Europea. El actual modelo de construcción comunitaria, en el que se enmarca el Tratado, radica, entre otros, en la consecución de objetivos estratégicos de corte sociopolítico tendentes al desarrollo de una ciudadanía europea completa, de un modelo de gobernanza que fomentará la participación efectiva de los ciudadanos en la construcción europea y de la conformación en dichos ciudadanos de un sentimiento de pertenencia al proyecto. Esto favorecerá un mayor acercamiento entre Europa y sus pueblos. La consecución de dichos objetivos requiere una estrecha cooperación entre las dimensiones comunicativa y educativa, que permitirán la difusión generalizada de la idea europea y la creación de una cultura cívica donde esa idea tenga sentido y pueda ser interiorizada. Sólo así se conformará un modelo de participación activa que reducirá el déficit democrático además de permitir la asimilación de un Tratado cuya supervivencia está en el aire por falta de aceptación pública.*

**Palabras clave:** *Educación, Comunicación, Unión Europea, Ciudadanía, Integración europea, Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.*

1. Ponencia presentada en el VIII Congreso Cultura Europea, organizado por la Universidad de Navarra, entre el 19 y el 22 de octubre de 2005.

2. Licenciado en Comunicación. Cátedra Jean Monnet de Historia de la integración europea. Universidad de Salamanca.

3. Licenciado en Pedagogía. Becario FPI y Jean Monnet para jóvenes investigadores. Universidad Pontificia de Salamanca.

## 1. Introducción

A lo largo del más de medio siglo de vida del proceso supranacional de construcción europea, pese que éste ha reportado diversos beneficios a los Estados que en él participan, la *idea comunitaria* no ha recibido un apoyo unánime, a veces ni siquiera mayoritario, de sus pueblos, ya sea porque los ciudadanos se han mostrado ignorantes, indiferentes o contrarios al proyecto o a alguna de sus partes. Ello no ha impedido que la Unión Europea haya alcanzado cotas de éxito que difícilmente encuentran comparación en nuestra historia reciente. Sin embargo, el modelo de construcción de una Europa común *en beneficio de los pueblos pero sin los pueblos* viene provocando la aparición de ocasionales crisis originadas por reacciones ciudadanas contrarias a lo propuesto por sus dirigentes políticos. La última de ellas, acaecida durante los primeros meses del proceso de ratificación del *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*, principalmente por el voto negativo de franceses y holandeses pero también, por ejemplo, por el *sí* condicionado por la alta abstención en España, nos enseñó además que los pueblos, con sus opiniones, pueden condicionar la esencia del proyecto, algo que hasta el momento sólo había logrado un Estado o un parlamento<sup>4</sup>.

Estrechar la brecha entre la Unión y la sociedad europea ya no es pues cuestión de condescendencia hacia los ciudadanos, ni de legitimación de las decisiones institucionales. Ahora aparece, más que nunca, como una necesidad para que el proceso siga avanzando conforme al actual modelo de construcción supranacional, que pretende dar cierto protagonismo al individuo y así favorecer un avance equilibrado de las dimensiones económica, política y sociocultural del proceso. Se trata, como señala la *Carta de Derechos Fundamentales*, de situar al hombre en el centro de las políticas europeas a fin de favorecer un avance multidimensional equilibrado del proceso de integración.

A fin de buscar el origen y solución a este problema, en junio de 2005 el Consejo Europeo abrió un periodo de reflexión que aún perdura y en el que la Comisión juega un papel clave. Por ello, recientemente presentó un *Plan D* para la promoción la democracia, el debate y el diálogo en la Unión Europea, antesala de un libro blanco sobre la comunicación comunitaria, que debe guiar la reforma de la estrategia de acercamiento de la Unión a sus pueblos

Sin embargo, las instituciones comunitarias han señalado la necesidad de no capitalizar la reflexión y han abierto las puertas a la participación de otros actores y a la incorporación de nuevas ideas, a las cuales podrían sumarse las aportaciones que a continuación se exponen.

4. Como ocurriera con la *crisis de la silla vacía* o en la crisis provocada por el rechazo de la Asamblea Nacional francesa a la Comunidad Europea de Defensa.

## 2. Identificación del problema

Si bien la ignorancia y la indiferencia de los pueblos europeos tienen diversas causas y pueden entenderse desde diferentes perspectivas, cabría destacar como el elemento principal de su origen, la inexistencia, hasta el momento, de una promoción por parte de las instituciones europeas de los mecanismos necesarios para que los pueblos puedan adquirir e interiorizar una serie de conocimientos, valores y actitudes comunes sobre las bases, fundamentos y estructura del proyecto comunitario. Estos mecanismos permitirían a los propios ciudadanos dar significado a aquella información sobre temas europeos que reciben y posibilitaría que se desarrolle en ellos un espíritu crítico. Solamente de este modo podrá construirse un proceso real y provechoso de debate entre la Unión y la sociedad civil, así como entre los distintos pueblos, conformándose una nueva identidad determinada, que completaría a las identidades nacionales existentes. Es decir, una incorporación plena del europeo al proceso de integración que convertiría al individuo en ciudadano.

## 3. La ciudadanía europea

La ciudadanía europea presenta dos dimensiones. Una jurídica, que hace referencia a los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como la articulación que establece quiénes serán ciudadanos europeos. Y una segunda dimensión, la política, que hace referencia a la integración del ciudadano en la estructura de la comunidad de individuos con la que comparte derechos y obligaciones.

La dimensión jurídica, con más de dos décadas de historia a sus espaldas, está prácticamente desarrollada. Si bien ya a mediados de los ochenta hubo trabajos como el *Informe Adonnino* o el *Proyecto Spinelli* que pueden considerarse antecedentes de la ciudadanía europea, realmente este concepto no se articula hasta comienzos de los noventa, cuando el *Tratado de Maastricht* introdujo como novedad –también como una necesidad– el establecimiento de dicho concepto, cuya finalidad era acercar al ciudadano al proceso de integración. Pero no será hasta el *Tratado de Ámsterdam*, cuando esta ciudadanía se vea plasmada con cierto contenido en los Tratados comunitarios, a la vez que es reconocida como un nuevo Status jurídico y político. El Artículo 17. 1. del Tratado de Ámsterdam citaba: *Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión será complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional.*

El *Tratado de Niza* no representó avance alguno en el desarrollo de la ciudadanía en la Unión, por lo que no es hasta el *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa* cuando el estatus jurídico del ciudadano toma una relevancia especial. La *Constitución* dedica el Artículo I-10 a la ciudadanía de la Unión: Art. I.10.1 *Toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro posee la ciudadanía de la Unión, que se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla*. El Título V de la Parte II –Carta de los Derechos fundamentales de la Unión– del Tratado Constitucional está dedicado en exclusividad al desarrollo de la ciudadanía. El contenido del derecho a la ciudadanía desarrolla los siguientes aspectos:

- *Derecho de sufragio activo y pasivo al Parlamento Europeo (Art. II-99).*
- *Derecho de sufragio activo y pasivo en elecciones municipales (Art. II-100).*
- *Derecho a una buena administración (Art. II-101).*
- *Derecho de acceso a los documentos Art. II-102).*
- *El Defensor del Pueblo Europeo (Art. II-103).*
- *Derecho de petición (Art. II-104).*
- *Libertad de circulación y de residencia (Art. II-105).*
- *Protección diplomática y consular (Art. II-106) (Comisión, 2004: 56-58).*

Cabe destacar que, a pesar de que en el Art. I-10.2 se cita: *los ciudadanos de la Unión son titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en la Constitución*, pero en el *Tratado* no se perciben claramente cuáles son los deberes a los que están sujetos aquellas personas que adquieren la *ciudadanía europea*.

En lo referente a la dimensión política, la integración del ciudadano en la comunidad de individuos con la que va a compartir de derechos y obligaciones a los que acabamos de referirnos, conlleva el cumplimiento de dos requisitos. Por un lado, la consecución de una plena participación activa del ciudadano en la dinámica de la comunidad; es decir, permitir y lograr que dicho ciudadano sea constructor activo de la integración europea, bien a través de una participación directa (proponiendo iniciativas, participando en la toma de decisiones...), bien por una participación indirecta a través de un control a las instituciones. Y por otro, el desarrollo en la persona de un sentimiento de pertenencia a la comunidad. Sólo consiguiéndose ambos objetivos se gestará una sociedad y cultura europea y, por lo tanto, una identidad común.

#### **4. La educación y la comunicación como herramientas para la consecución de la ciudadanía europea**

Así pues, la solución al distanciamiento entre la Unión Europea y los ciudadanos pasa por desarrollar la *dimensión sociopolítica de la ciudadanía*.

Esto podría conseguirse a través de la unión simbiótica entre educación y comunicación.

Dicha idea encuentra sus raíces ya en las primeas etapas de la construcción comunitaria, donde se constata cierto interés por establecer vínculos entre el proceso de construcción comunitaria y los ciudadanos, de igual manera que entre los diferentes pueblos entre sí. Incluso diversas evidencias –declaraciones de intenciones y algunas acciones– ponen de relieve la intención de los padres fundadores por desarrollar una cultura y un sentimiento europeos. *Jean Monnet*, apenas unos meses después de la firma del primero de los Tratados Fundacionales, situaría al hombre en el centro de la construcción europea, al señalar en un discurso en Washington que el objetivo del proceso era unir personas y no coaligar estados. Con ésta intención, a principios de la década de los cincuenta, impulsaría la articulación de políticas, como la de información, que permitiesen a los ciudadanos sentirse parte de la creación de las comunidades europeas (BOSSUAT: 15). De igual modo, años más tarde, en su obra *Pour l'Europe* (1963), Robert Schuman señalaría que Europa, antes de ser una alianza militar o una entidad económica, debía concebirse como una comunidad cultural. Con el fin de que este deseo se hiciera realidad, a instancia de los padres fundadores, ya se había creado un grupo de estudio sobre la dimensión humana y cultural de la integración europea que, con el tiempo, bajo la denominación *Fundación Europea de la Cultura*, se encargaría de poner en marcha actividades culturales, educativas y comunicativas destinadas a favorecer la creación de un espacio público europeo. Henry Janne, en su Informe *Pour une politique communautaire de l'éducation* (Boletín de las Comunidades Europeas<sup>5</sup>, 1973), también señalaba la importancia de iniciar la colaboración en materia educativa, debido a la estrecha relación existente entre las dimensiones económicas, sociales, culturales y educativas. Las situación social europea de principios de los años setenta propiciaba que, el hasta ahora discurso *economicista*, se tornara en un discurso mucho más humano y social.

De modo que, aunque sin profundizar en demasía, no puede desdeñarse el interés existente, hace más de medio siglo, por *humanizar* la por aquel entonces naciente *construcción e integración europea*. Igualmente, puede afirmarse que ya desde aquellos primeros momentos, la educación y la comunicación fueron vistas por los creadores de las comunidades europeas como elementos necesarios para llevar a cabo esa *humanización*. Sin embargo, sólo en la última veintena de años se observan destacables esfuerzos por desarrollar la dimensión sociocultural del proceso y se dan tímidos pasos hacia una mayor y

5. En lo sucesivo, Boletín.

más adecuada utilización de la educación y la comunicación como herramientas para la construcción europea. A mediados de los ochenta el *Proyecto Spinelli* (Boletín, 1984) planteará una serie de derechos de los ciudadanos europeos que posteriormente se irán ampliando e introduciéndose en los tratados, mientras que, en el mismo periodo, el *Comité ad hoc sobre la Europa de los ciudadanos*, en su informe al Consejo Europeo de Milán, conocido como *Informe Adonnino* (Boletín, 1985), retoma las referencias al papel de la educación y la comunicación en la conformación de la ciudadanía europea. En el *Informe* se plantea la articulación de estrategias y actividades educativas y comunicativas que, a día de hoy, no han dado los resultados esperados.

Dos décadas después se firmará el *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa* (Comisión de las Comunidades Europeas, 2004<sup>6</sup>), en el que la ciudadanía europea es elemento clave. El Tratado nace de la ciudadanía para la ciudadanía –de la sociedad para la sociedad–. La Constitución se gesta por *voluntad de los ciudadanos* (Título I, art. I-1) con la intención de *instituir una ciudadanía de la Unión* (Preámbulo de la Carta de Derechos Fundamentales) para *situar a la persona en el centro de su actuación*.

La educación puede y debe contribuir al desarrollo de los principios esenciales de la ciudadanía y la sociedad europea, o lo que es lo mismo, a la promoción de los valores del civismo europeo –*diligencia, cuidado, esmero y generosidad al servicio de los demás ciudadanos*–, entendido éste como las formas de comportarse de los ciudadanos, política, jurídica y socialmente organizados, basadas en el respeto a los valores y disposiciones socialmente establecidas. «*Es, en suma, el arte de vivir en comunidad que lleva a la práctica de derechos y obligaciones que incumben al ciudadano*» (Pérez Serrano, 2000: 67), o lo que es lo mismo, el modo de desarrollar la dimensión sociopolítica de la ciudadanía.

La Unión Europea debe hacer un esfuerzo más por desarrollar en los ciudadanos un sentimiento de pertenencia a la *Unión*, por el desarrollo de la sensibilización y concienciación hacia la ciudadanía. ¿Nos sentimos ciudadanos de Europa? Como ya introducíamos, el proceso de integración europea se ha basado en la construcción de un mercado común –integración económica–, en el desarrollo de una superestructura política, jurídica e institucional –integración política– y, teóricamente, en la integración social –integración ciudadana–. Las dos primeras dimensiones se han desarrollado espectacularmente en los últimos años, pero en el terreno de la integración ciudadana se han conseguido menores avances. Sin duda, esta tercera dimensión representa un proceso mucho más lento y complejo que las dos anteriores, aunque puede que resulte

6. En lo sucesivo, Comisión.

mucho más importante. Sobre la dimensión social recae el peso del civismo, la conciencia y la ciudadanía europea, la cual, depende esencial y especialmente, a su vez, de la educación. La educación cívica europea debe orientarse a la formación de la persona en múltiples dimensiones, al desarrollo de un espíritu crítico y a la transmisión de valores. «*El proyecto europeo se orienta no a la transmisión de conocimientos globales sino que busca un conjunto de principios-valores que permitan pensar la sociedad y las relaciones entre los humanos desde el punto de vista ético*» (Pérez Serrano, 2000: 68).

Pero, ¿qué significa ser ciudadano de una sociedad como la europea? En este sentido, Ruiz Corbella (2000) ha realizado un estudio exhaustivo de lo que significa –etimológicamente– el concepto *ciudadanía* enmarcado dentro del contexto europeo. En este estudio se alude a la constante preocupación de los sistemas educativos por instruir ciudadanos, aunque sin concretar el sentido ni el significado de esa ciudadanía, lo que restringe el papel de la educación cívica a la mera socialización. La revisión de los diccionarios y enciclopedias específicas del ámbito educativo realizada por la Profesora Ruiz Corbella concluye que, *ciudadano* es aquel que:

- *Es miembro de un estado, con el que tiene un sentimiento de pertenencia.*
- *Es capaz de autonomía personal.*
- *Posee conciencia de los derechos que deben ser respetados.*
- *Posee un sentimiento de vínculo cívico con los que comparten proyectos comunes.*
- *Participa responsablemente en el desarrollo de esos proyectos.*
- *Posee, a la vez, un sentimiento de vínculo con cualquier ser humano.*
- *Participa en proyectos que colaboran a mejorar nuestro mundo.* (Ruiz Corbella, 2000: 83-99).

La educación cívica –valores europeos– y el desarrollo de la ciudadanía representan un desafío en el que se sustentan las bases del proyecto comunitario. Entendemos que el lugar donde debe acometerse este desafío es en la dimensión educativa, lugar donde han de desarrollarse los principios y valores fundamentales –*pilares*– de la *ciudadanía* y el *civismo*, debido a su naturaleza. El sentimiento y las ideas de *ciudadanía*, *participación* y *pluralismo* son difíciles de adquirir fuera del contexto educativo. A la escuela se le exige mucho más de lo que puede abarcar en el proceso de europeización, pero, sin duda, es el lugar adecuado donde desarrollar la edificación de estos pilares fundamentales sobre los que se asientan las bases de la sociedad y la cultura plural.

La construcción de un modelo de comunidad organizada, participativa y cultural, asentada sobre las relaciones democráticas, cívicas y pacíficas, elevarán el nivel de desarrollo personal; a medio plazo lo hará el desarrollo social. La educación cívica europea se hace imprescindible para la comprensión, el sentimiento y la concienciación de la ciudadanía y la idea de Europa.

El sentimiento europeo sólo es posible mediante la comprensión del valor de la cultura, la civilización y la historia de los pueblos europeos. Se necesitan desarrollar los conocimientos básicos que potencien una Europa pluricultural sin fronteras, en la que se desarrolle la educación a lo largo de la vida, la competencia, la solidaridad y la libertad, así como la igualdad de oportunidades para todos. En definitiva, que potencia los fundamentos de la Constitución y que permitan una aproximación e interiorización de los mismos.

El Libro Verde de la Dimensión Europea de la Educación (Comisión: 1993) expone como uno de los objetivos generales de los centros educativos europeos: «*La escuela tiene como tareas generales contribuir, entre otras cosas, a la igualdad de oportunidades para todos; a dar a los jóvenes el sentido de la responsabilidad en una sociedad solidaria; a desarrollar la capacidad de autonomía, de juicio, de sentido crítico y de capacidad de innovación; a desarrollar, en particular, el gusto por aprender a aprender a lo largo de toda la vida y a proporcionarles una formación y cualificación que faciliten su inserción en la vida activa*».

«*Conviene precisar los objetivos específicos en relación con los objetivos generales citados y, con ello, el valor añadido de la acción comunitaria:*

- *Contribuir a desarrollar una ciudadanía europea.*
- *Ofrecer oportunidades para mejorar la calidad de la enseñanza.*
- *Preparar a los jóvenes para una mejor inserción social y profesional*».

Las herramientas para alcanzar los objetivos comunitarios se hallan en la educación formal y no formal, porque es la etapa donde se conforman las bases del desarrollo integral de la persona. No por ello han de descuidarse las actividades que se pueden desarrollar fuera del contexto escolar –educación informal–. Este tipo de acciones educativas, si parten de los centros educativos, pueden englobar y coaligar a más actores sociales que los propios centros escolares (Clubs Europeos, asociaciones, ONGs). Si nuestros centros escolares se sienten europeos, sus alumnos se verán imbuidos del sentimiento comunitario. *No habrá Unión sin conciencia y espíritu europeo, sin valores europeos compartidos (...). En definitiva, no habrá Unión Europea real sin educación europea. El ciudadano europeo no nace, sino que es necesario hacerlo* (Rodríguez, 2000: 251). Esta idea debe plasmarse mucho más allá de las banderas –azules y estrelladas– que rigen la entrada de los centros educativos. Si la idea de Europa rige las actuaciones y los idearios de nuestros centros, si fortalecemos el valor de nuestra civilización y el sentido de la identidad de Europa, por fin, podremos sentirnos –seremos– europeos y comportarnos como ciudadanos.

En lo que se refiere a la comunicación, cabe en primer lugar diferenciar entre *información* y *comunicación*. Atendiendo a las definiciones de los teóricos

de la comunicación, informar significa hacer saber algo a alguien mientras que por comunicación podría entender cualquier contacto, interacción entre sujetos. A la luz de los textos comunitarios, a la hora de distinguir ambos conceptos, a falta de una definición expresa, podemos establecer que se entiende por comunicación aquel proceso por el que se establece una transmisión bidireccional de datos, mientras que el informar hace referencia a un proceso unidireccional.

Así, la información, principalmente a través de los medios de comunicación de masas, es una herramienta esencial para dar a conocer a todos los ciudadanos europeos el proyecto comunitario.

De igual modo, la información y la comunicación, articuladas conforme a una eficiente política, posibilitan la participación ciudadana. Por un lado, las instituciones europeas pueden informar, directamente o a través de los medios, de las actividades que realizan y, por lo tanto, hacer posible una mayor transparencia en su gestión. Así, el europeo controlaría la labor institucional, convirtiéndose en supervisor de la misma y por lo tanto en participante indirecto del proceso, asegurándose de este modo la articulación de políticas más coherentes y eficaces a la vez que una gestión más responsable por parte de las vigiladas instituciones. Por otro lado, a través de la comunicación se generaría un proceso de retroalimentación informativa entre ciudadanos e instituciones, de manera que el individuo pudiera participar activamente en la construcción de las políticas europeas. En resumen, una adecuada política de información y comunicación aseguraría la consecución de los principios de la *buena gobernanza europea*, es decir, de aquel modo de hacer gobierno, al que aspira la Unión, en el que gobernantes y gobernados son actores principales y activos del proceso al interactuar construyendo conjuntamente su comunidad.

Por último, a partir de los conocimientos adquiridos gracias a los procesos informativos, así como a través del establecimiento de vínculos sociales que favorezcan el diálogo entre cultura generada por la comunicación, podrá nacer en el europeo un sentimiento de pertenencia al proyecto común. Pero para que esto se convierta en una realidad será imprescindible la articulación de una política educativa que dote al individuo de una cultura cívica necesaria para interiorizar los datos que recibe e intercambia en el debate.

## 5. Conclusiones

Planteada la necesidad de establecer mejores vínculos entre las instituciones y sus ciudadanos, potenciando la participación activa de estos últimos; y en vista de la necesidad de establecer correctas políticas educativas, informativas y

comunicativas para desarrollar una buena gobernanza europea que sienta las bases de dicha participación activa, queremos remarcar, por un lado, la necesidad de reformar la política europea de información y comunicación. Dicha reforma deberá partir de un primer proceso de redefinición de los objetivos que se pretenden lograr, haciéndose un esfuerzo en la definición consensuada de aquello hacia lo que se tiende: cultura europea, identidad europea, integración europea, etc. No se puede informar, comunicar o educar sobre algo que no se entienden y sobre lo que no existe consenso. A la concreción de estos aspectos puede contribuir la educación de manera decisiva, sobre todo si se trabaja con estos conceptos desde la educación inicial. El *européismo*<sup>7</sup> no se adquiere de manera espontánea. Debe trabajarse en los centros educativos y reforzarse mediante la imagen que de ello dan los medios de comunicación. Es necesario establecer puentes de cooperación entre los estamentos educativos y los comunicativos para trabajar en una misma dirección, vista la importancia que tienen ambas dimensiones en el desarrollo, tanto de los ciudadanos europeos, como de la propia Unión Europea.

Para que esta propuesta tome cuerpo, no basta con lanzarlas en los foros que puedan afectar a ambas dimensiones. Es necesario que las instituciones europeas, en virtud de sus funciones, fomenten esta idea utilizando las herramientas de que disponen, por ejemplo, el lanzamiento de un Libro Blanco sobre el tema, que fomente el debate y describa el estado de la cuestión. En segundo lugar, mejorar la información institucional que se da haciéndola más próxima a los ciudadanos a través de un mejor aprovechamiento de aquellos medios que, por conocer mejor al público (los locales y regionales, por ejemplo), pueden adaptar la información a las necesidades de dichos ciudadanos. A su vez, esta información debería llegar con mayor fluidez a los centros educativos, donde se podría aprovechar la coyuntura de la situación para acercar a los futuros ciudadanos al sistema de información de la UE. Y por último, es necesario informar menos (a veces la sobreinformación es peor que la falta de datos), establecer más mecanismos que permitan una vinculación bidireccional entre gobernantes y gobernados y velar por la calidad y la proporcionalidad de

7. «*Européismo –actitud europeísta– son sinónimos que implican una actitud positiva hacia el proceso de integración económica, social y política que emprendieron algunos Estados de Europa entre 1951 y 1957, con la firma de los Tratados de París y Roma, y que dieron lugar a lo que hoy es la Unión Europea: una realidad política supranacional compuesta por 25 países miembros, que desde su libertad y propia voluntad han decidido unirse para trabajar juntos por un futuro común de democracia y de paz que asegure el bienestar y el progreso para todos sus ciudadanos en condiciones de igualdad.*» (Valle, 1999: 141).

la información que se ofrece a los ciudadanos, que, en numerosas ocasiones, no es bien interiorizada.

Será en ese caso, sólo en ese caso, cuando la Unión Europea, y por lo tanto la Constitución que recoge su articulación, sus principios, sus valores, nacerá de una verdadera *voluntad ciudadana* y no de unos pueblos a los que su ratificación parece no interesar. Únicamente en ese momento habrá una verdadera intención de *instituir una ciudadanía de la Unión*. Y exclusivamente a través de la creación de una ciudadanía completa, cuando el europeo se sienta europeo, actúe como tal y sea crítico con el proceso en el que se inserta, se podrá realmente *situar a la persona en el centro de su actuación*.

### Bibliografía

- BATIFFOL, H. y LEGARDE, P. (1987): *Droit International Privé*, Tomo I, Paris, *Librairie générale de droit et de jurisprudence*, séptima edición,
- BOLETÍN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1984): *Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea*, Luxemburgo, BO, nº 2/84.
- (1984b): *Conclusiones de la Presidencia sobre los trabajos del Consejo Europeo de Fontainebleau*, BO nº 6/84.
- BOLETÍN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1985): *Second Adommino Report, Reports of the Ad Hoc Committee on a People's Europe to the European Council*, BO Suplemento 7/85.
- (1985b): Comité sobre la Europa de los ciudadanos: *Informe remitido al Consejo Europeo de Milán*, Luxemburgo, BO, suplemento 7/85.
- BOSSUAT, G.: *Entretien avec Michel Gaudet. Jean Monnet Oral Project*, Archivos históricos de las Comunidades Europeas, Florencia, código INT603, p. 29, 1998, disponible en <http://wwwarc.iue.it/oh/bin/CreaInt.asp?rc=INT603> (Consulta de 3 de marzo de 2006).
- BUSTAMANTE, E. (coordinador) (2002): *Comunicación y cultura en la era digital* (Barcelona, Gedisa).
- BRU, C. (1993): «De la Europa de los ciudadanos a la ciudadanía de los europeos», en AA. VV.: *La Europa de los ciudadanos* (Valladolid, Lex Nova). pp. 183-195.
- BRU, C. (1994): *La ciudadanía europea* (Madrid, Sistema D. L.).
- CLOSA, C. (1992): *The Concept of Citizenship in the Treaty of European Union* (CMLR).
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993): *Libro Verde de la Dimensión Europea de la Educación* (Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la UE). COM (93) 457 final.
- (1993 b): *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «La política de información y comunicación de la Comisión»*, SEC (93) 916/9.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2000): *Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea. Profundizar en la democracia de la UE. Programa de trabajo*. SEC (2000) 1547/7 final. Bruselas, 11-10-2000. Disponible en URL: <http://europa.eu.int/comm/governance/work/es.pdf> (Consulta de 3 de marzo de 2006).

- (2000 b): *Hacer la nueva Europa. Objetivos estratégicos 2000-2005*. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, COM (2000) 154 final, Bruselas, 9 de febrero de 2000. Disponible en URL: [http://www.europa.eu.int/comm/off/work/2000-2005/com154\\_es.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/off/work/2000-2005/com154_es.pdf) (Consulta de 2 de marzo de 2006).
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001): *La Gobernanza Europea: un Libro Blanco*. COM (2001) 428 final, Bruselas, 25-7-2001. Disponible en URL: [http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/cnc/2001/com2001\\_0428es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/cnc/2001/com2001_0428es01.pdf) (Consulta de 1 de mayo de 2005).
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2004): *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa* (Luxemburgo, Oficina de publicaciones de las Comunidades Europeas).
- FONTAINE, P. (1991): *La Europa de los ciudadanos* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidades Europeas).
- PÉREZ SERRANO, G. (2000): «El civismo europeo. Necesidad ineludible», en López Barajas, E. (Coord.) *Actas y Congresos. La educación y la construcción de la Unión Europea* (Madrid, UNED).
- PICCAROLO, M. (1995): *El papel de los medios de comunicación y de la opinión pública en el proceso de integración europea*, documento de trabajo del Centro de Formación para la Integración Regional, disponible en <http://www.cefir.org.uy/docs/dt14/02picca1.htm> (Consultado el día 29 de abril de 2005).
- (1995 b): *La política de información y comunicación de la Unión Europea*, documento de trabajo del Centro de Formación para la Integración Regional. Disponible en URL: <http://www.cefir.org.uy/docs/dt14/09picca2.htm> (Consulta el día 29 de abril de 2005).
- PRODI, R. (2000): «2000-2005 Hacer la nueva Europa», SPEECH 00/41. Discurso de Romano Prodi, Presidente de la Comisión Europea, ante el Parlamento Europeo, 15 de febrero de 2000. Disponible en URL: [http://www.europa.eu.int/comm/off/work/2000-2005/index\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/comm/off/work/2000-2005/index_es.htm) (Consulta el día 2 de mayo de 2005).
- RODRÍGUEZ, E. (2000): «Referentes para la educación del ciudadano europeo», en López Barajas, E. (Coord.) *Actas y Congresos. La educación y la construcción de la Unión Europea* (Madrid, UNED).
- RUIZ CORBELLÁ, M. (2000): «Ciudadanos europeos ¿Una utopía?», en López Barajas, E. (Coord.) *Actas y Congresos. La educación y la construcción de la Unión Europea* (Madrid, UNED).
- SÁNCHEZ-BRAVO, A.: *La información en la Comunidad Europea*, Madrid, Síntesis, 1993, p. 15.
- SCHUMAN, R. (1963): *Pour l'Europe* (Génova, Nagel).
- VALLE LÓPEZ, J. M. (1999): «El contexto europeo de la escuela de hoy», *Educadores*, 190-191, pp. 111-159.